UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Facultad de Ciencias Químicas

CIUDAD UNIVERSITARIA
San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA , POR CONCURSO DE OFERTAS 04/2010 PAC N° 00194187

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución Nº. 227/**2010**, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic. Beatriz de Vallovera, Directora Administrativa y Financiera, Lic. Julio Giménez, Jefe Dpto. de Presupuesto, Sr. Sindulfo Núñez Cañete, Jefe del Dpto. Tesorería y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Control Interno, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por CONCURSO DE OFERTAS ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, PAC N° **00194187,** FF 30, Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos.

Se ha cumplido con lo que dispone el Art. 32 de la Ley 2051/03, Regulación para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas.

ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:

1) Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha ocho de octubre de 2010, correspondiente al llamado por Concurso de Ofertas No. 04/2010 Adquisición de Útiles de Oficina, se realizo el análisis y evaluación documental de las ofertas presentadas por las empresas invitadas y los que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de contrataciones públicas, siendo descalificadas las siguientes Empresas:

MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L:

- A) Falta de Poder del Firmante de la Oferta, Art. 58 de la Ley 2051/03

SERTEFF DE FERNANDO FERNANDEZ:

- A) Sección IV, no presento Formulario de Presentación de la Oferta según lo solicitado en el modelo del Pliego de Bases y Condiciones
- B) No presento Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Art. 60 Ley 2051/03

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	**HOJAS MEMBRETADAS**	**434.270.260.-**
DON LORENZO DE WON Ki Chung	**HOJAS MEMBRETADAS**	**377.972.100.-**

2) La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL	Papelera Guaira	Don Lorenzo
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	NA
7	Declaración Jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	C	C
8	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C	NA
9	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C
10	Una carta compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

3) RECOMENDACIÓN:

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 32 de la Ley 2051/03, Regulación para el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Se realizó el examen exhaustivo a las propuestas presentadas por los oferentes, donde se constata que la Empresa PAPELERA GUAIRA S.R.L. presento la oferta más económica y cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual el Comité considera conveniente la adjudicación a dicha empresa, por lo tanto se concluye cuanto sigue:

4) **RECOMENDAR** la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas No.04/2010 ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA ,a la Empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** PAC No.00194187, Rubro 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, por un total de Guaraníes 299.996.865 (GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO), suma total ofertada por la empresa mencionada, modalidad Contrato Abierto y Plurianual, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe fue elaborado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los diez y nueve días del mes de Octubre del año dos mil diez, por el Comité de Evaluación.

Lic. Beatriz de Vallovera
Directora Administrativa y Financiera

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Sindulfo Núñez Cañete
Jefe Dpto. Tesorería